



La Plata, 11 de agosto de 2020.-

Visto la nota presentada por la Secretaría de Bienestar Universitario, por la cual solicita se arbitren los medios necesarios para articular el programa “Beca Tu Tablet para estudiar”, en el marco de la citada Secretaría y como instrumento adicional al que actualmente rige en la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría mencionada propone abrir una convocatoria para estudiantes de esta Unidad Académica que se vean imposibilitados en continuar sus estudios universitarios en el actual contexto de no presencialidad (producto de la COVID-19) por falta de herramientas de conectividad,

que asimismo, se propone que dichos alumnos puedan acceder a las Tablets que en su oportunidad esta Facultad adquirió en el marco de Proyectos de Transferencia y que actualmente no se encuentran afectadas a ninguna actividad,

que la citada Secretaría, dada la cercanía del inicio de las cursadas del segundo cuatrimestre del corriente año, informa la fecha que considera necesaria para la apertura de la presente convocatoria, indicando la modalidad de inscripción y el reglamento de la misma,

que la Secretaría de Administración y Finanzas informa que esta Casa de Estudios, desde el 18 de abril de 2020, cuenta con 18 Tablets, que fueron devueltas por la Prosecretaria de Transferencia, a partir de la finalización del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires (Protocolo N° 6), que justificaron la compra y uso de las mismas,

que asimismo se remite el listado con el detalle de las Tablets disponibles con su correspondiente número de inventario,

que la mencionada Secretaría recomienda iniciar la convocatoria y entregar, en comodato, a los estudiantes beneficiarios del presente Programa, las Tablets indicadas, durante el período en el que transcurran sus estudios de grado,

Por ello,

EI DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1º.- Autorizar la creación del Programa “Beca Tu Tablet para estudiar”, en el marco de la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Unidad Académica y como instrumento adicional al que actualmente rige en la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, mediante el cual se entregarán en comodato, a los estudiantes beneficiarios del presente Programa, una Tablet durante el período en el que transcurran sus estudios de grado.

**2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**



Art.2°.- Llamar a Selección para la solicitud del Programa “Beca Tu Tablet para estudiar”, a partir del 14 de agosto próximo a las 12hs, hasta el 19 de agosto del corriente año a las 12hs, realizando la inscripción a través de la Secretaría de Bienestar Universitario, por medio del siguiente link: [www.econo.unlp.edu.ar/bienestar\\_universitario](http://www.econo.unlp.edu.ar/bienestar_universitario).

Art.3°.- Dejar establecido que el presente Programa se regirá conforme al Reglamento obrante en el Anexo I de la Presente Resolución

Art.4°.- Dejar establecido que los estudiantes beneficiarios del presente Programa deberán firmar al momento de recibir la respectiva Tablet, el acta compromiso de entrega, que se agrega como Anexo II de la presente Resolución, asumiendo los deberes y obligaciones detallados en dicho documento.

Art.5°.- Afectar las Tablets disponibles en esta Unidad Académica, cuya marca, modelo y número de inventario se indican en el Anexo III de las presente Resolución, para la ejecución del presente Programa, las que fueran oportunamente devueltas por la Prosecretaria de Transferencia, a partir de la finalización del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires (Protocolo N° 6).

Art.6°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 634/20 del registro pertinente.

Art.7°.- Regístrese, publíquese en el Digesto mediante el cual la Secretaría de Bienestar Universitario podrá imprimir copia de la presente Resolución. Pase a la citada Secretaría para su conocimiento y efectos.

MAF

## RESOLUCION N° 634

Mg. Eduardo A. De Giusti

Decano

Facultad de Ciencias Económicas

**2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**



### **Anexo I – Reglamento del Programa “Beca Tu Tablet para Estudiar”**

**Art. 1º** Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso y/o continuación de los estudios universitarios de aquellos estudiantes que, careciendo de recursos socioeconómicos suficientes, vean comprometida su permanencia dentro del sistema de Educación Superior.

**Art. 2º** La beca constituirá un beneficio personal e intransferible del/de la becario/a y será incompatible con la beca “Tu PC para Estudiar” de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata u otro beneficio de carácter similar de cualquier otra entidad u organismo público o privado.

**Art. 3º** Consistirá en la asignación de una Tablet (adquirida previamente para proyectos de transferencia y que actualmente no se encuentran afectadas a ninguna actividad) en comodato durante la duración de la carrera de grado, siempre y cuando las condiciones que hicieron posible este beneficio se mantengan.

**Art. 4º** A través de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas se establecerán los mecanismos para corroborar las condiciones establecidas en el Art. 3º.

**Art. 5º** Los requisitos para acceder a la beca serán:

- Ser estudiante de grado de alguna de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.
- No poseer un título universitario y/o terciario previo.
- Haber completado en tiempo y forma el proceso de inscripción por página web.
- Haber entregado en tiempo y forma la documentación respaldatoria en caso de haber sido solicitada.
- Que los ingresos del grupo familiar no superen los montos establecidos en cada convocatoria.
- Para estudiantes avanzados: haber aprobado, con examen final o promoción, al menos dos materias durante el último ciclo lectivo (periodo comprendido durante el 1º de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020).

**Art. 6º** La Facultad de Ciencias Económicas podrá solicitar documentación socioeconómica y documentación académica respaldatoria, en caso de ser necesario, solo para corroborar lo expuesto en la inscripción del interesado, la que se deberá formalizar en la página web:

[www.econo.unlp.edu.ar/bienestar\\_universitario](http://www.econo.unlp.edu.ar/bienestar_universitario)

**Art. 7º** La solicitud tendrá carácter de declaración jurada. En caso de que la documentación respaldatoria no dé fe ni refleje lo asentado oportunamente en los formularios de inscripción, el/la becario/a no obtendrá el beneficio.

**Art. 8º** Para retirar la Tablet el/la becario/a deberá aceptar y firmar el contrato de comodato en el cual conste que se compromete a devolver dicha Tablet en las mismas condiciones en las que la recibió, a respetar el uso correcto de los equipos electrónicos, conforme el modelo que, como Anexo II, integra la presente.

**2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Art. 9°** En caso de robo o pérdida, el beneficiario deberá realizar la denuncia policial correspondiente y presentarla en la Secretaría de Bienestar Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas.

**Art. 10°** Una vez culminados los estudios de grado, el/la estudiante deberá hacer entrega de la Tablet de la misma forma en la que le fue otorgada en préstamo.

**Art. 11°** La aceptación del beneficio implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento y los que en su consecuencia se dictaren y el compromiso de cumplir con las obligaciones que de él resultan. Este estará disponible para su consulta en la Secretaría de Bienestar Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas



### **Anexo II: Acta compromiso de entrega de Tablet**

En el marco de la Programa "Beca Tu Tablet para Estudiar", recibo de conformidad, por parte de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, en carácter de préstamo, una Tablet **[especificaciones técnicas]** inventariada bajo el número **[nº de inventario]**.

El/La beneficiario/a, asume los siguientes deberes y obligaciones:

1. Dará estricto cumplimiento a los fines para los cuales fue otorgada la beca y todos los requisitos previstos en el reglamento.
2. No podrá transferir o ceder los bienes objeto de la resolución a terceros.
3. Deberá proceder al buen uso y cuidado de los bienes entregados, bajo las normas que se establecen en la ley de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
4. El beneficiario estará obligado a presentar anualmente una declaración jurada donde demuestre que cumple con los requisitos de la concesión de la Tablet, especificando la situación académica en la que se encuentra, o cualquier otra medida de verificación que disponga la Secretaría de Bienestar Universitario.
5. Se deja expresamente establecido que cualquier reparación, refacción o mantenimiento que sea menester realizar en los bienes entregados será ejecutado a exclusivo cargo y costa del beneficiario/a.
6. En caso de hurto o robo de los bienes entregados a el/la beneficiario/a deberá comunicarlo, previa denuncia ante la autoridad competente, a la Secretaría de Bienestar Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, dentro de las 48 hs. de producido el hecho, como también informar ante cualquier rotura o anomalía de los mismos.
7. Una vez culminado los estudios de grado o cesada la beca, el Becario deberá restituir en la Secretaría de Bienestar Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas la Tablet, tal y como fue entregada, en óptimas condiciones de conservación y funcionalidad.
8. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente dará opción a la Facultad a anular el beneficio, exigir la inmediata devolución de los bienes entregados e iniciar las acciones disciplinarias que correspondan.
9. El beneficiario/a asumirá la responsabilidad exclusiva y objetiva de todas las consecuencias legales y administrativas que pudieran ocasionarse por el uso de los bienes objeto del comodato.

**Firma:**

**Nombre y Apellido:**

**DNI:**

**Domicilio:**

**Teléfono:**

**Fecha:**

**2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Anexo III: Listado de Tablets disponibles luego de su devolución por parte de la Secretaría de Investigación y Transferencia, adquiridas y utilizadas en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires (Protocolo N° 6, año 2019)**

Código de Área	Nº de Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Fecha de Incorporación
201	1	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	2	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	3	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	4	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	5	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	6	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	7	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	8	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	9	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	10	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	12	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	14	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	15	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	16	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	18	Tablet	Samsung	T280 "7	04/10/16
201	19	Tablet	Samsung	T280 "7	07/10/16
201	20	Tablet	Samsung	T280 "7	07/10/16
084	113	Tablet	Samsung	T580HZ 16G	05/08/19

**2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**